JANEIROSS SAS

Villavicencio 26 de diciembre de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Centro de Industria y Servicios del Meta
Villavicencio – Meta

Referencia: **Solicitud de suspensión del contrato No. CO1.PCCNTR.8730179**

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de la empresa JANEIROSS SAS, identificada con NIT No. 901824515-6, de manera respetuosa me permito solicitar la suspensión del contrato suscrito con el SENA – Centro de Industria y Servicios del Meta, cuyo objeto es: "ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE A TÍTULO DE COMPRAVENTA LOS MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL LABORATORIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META", contrato firmado el día 24 de diciembre de 2024, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

1. **Justificación técnica**

Una vez iniciada la etapa de alistamiento para la ejecución contractual, se ha evidenciado que el objeto del contrato comprende una cantidad considerable de materiales especializados y técnicos, los cuales no corresponden a inventarios de disponibilidad inmediata.

Así mismo, durante el periodo comprendido entre la fecha de firma del contrato y el plazo límite de ejecución, la mayoría de los proveedores y distribuidores de este tipo de insumos se encuentran en cierre operativo, debido a:

- Recesos de fin de año
- Cierres contables
- Procesos de actualización de inventarios
- Reanudación de actividades comerciales únicamente a partir del mes de enero.

Estas circunstancias son externas, objetivas y no imputables al contratista, y afectan de manera directa la posibilidad de adquirir los materiales requeridos dentro del plazo actualmente establecido.

Forzar la ejecución del contrato en las condiciones actuales podría comprometer la calidad de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta satisfacción de la necesidad institucional, situación que esta empresa busca evitar actuando con diligencia y responsabilidad.

2. **Justificación jurídica**

La presente solicitud se sustenta en los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en especial los principios de planeación, eficiencia, economía y buena fe, los cuales obligan a las partes a adoptar decisiones que garanticen la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de su objeto.

JANEIROSS SAS

Así mismo, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo cuando ello resulte necesario para asegurar su adecuada ejecución.

La suspensión contractual constituye una herramienta jurídica válida cuando se presentan circunstancias temporales no atribuibles a las partes, que impiden la ejecución normal del contrato, permitiendo preservar el equilibrio contractual y asegurar el cumplimiento integral del objeto pactado, conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y la práctica administrativa vigente.

3. **Solicitud**

Con fundamento en lo expuesto, de manera respetuosa solicitamos:

1. La suspensión del contrato, a partir del día 26 de diciembre y hasta tanto se normalicen las operaciones comerciales de los proveedores de los materiales requeridos.

2. Que dicha suspensión se formalice mediante la suscripción de un acta de suspensión bilateral, sin ejecución contractual durante dicho periodo.

3. Que, una vez superadas las circunstancias descritas, se proceda al reinicio del contrato, ajustando el plazo de ejecución por el término equivalente al tiempo de suspensión.

Esta solicitud tiene como finalidad exclusiva garantizar el cumplimiento oportuno, completo y conforme a las especificaciones técnicas del contrato, en beneficio de la Entidad y del correcto desarrollo de las actividades de formación del SENA.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



JANEIROSS SAS
NIT: 901824515-6
R/L: SANTIAGO LEÓN PULIDO
C.C: 1.122.144.621 de Acacias Meta
Teléfono: 350 706 9166
Dirección: CR 42 6 SUR 148 TO 3 AP 701 CONJ PASOLLANO II
Email: janeirosssas@gmail.com